

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5230
EDICIÓN DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 1956

CORREO
Argentina

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.517
CONCESION Nº 1805
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

3m. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

ST. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**; pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	3977 del 16/8/56.	— Suspende la aplicación de las disposiciones del decreto Nº 2051, en la parte referente a pedidos de reajustes de alquileres y los aumentos acordados hasta el presente	2675
„ „ „ „	3978 „ „	— Reconoce un crédito a favor del diario Norte S. R. L.	2675
„ „ Econ. „	3979 „ „	— Paga una partida a Dirección Gral. de la Vivienda	2675
„ „ „ „	3980 „ „	— Aprueba certificado de una obra	2675
„ „ „ „	3981 „ „	— Separa del Registro Oficial de Contratistas de la Provincia, al Ing. Vicente Moncho Parra	2605 al 2606
„ „ „ „	3982 „ „	— Aprueba certificados de una obra	2606
„ „ „ „	3983 „ „	— Aprueba certificados de una obra	2606
„ „ „ „	3984 „ „	— Aprueba convenio para la perforación de un pozo	2606
„ „ Gob. „	3985 „ „	— Pone en posesión de la Cartera de Economía, al titular de la misma doctor José Alfredo Martínez de Hoz	2606
„ „ Econ. „	3986 „ „	— Designa Asesores del Poder Ejecutivo, para intervenir en las deliberaciones de la Conferencia sobre petróleo	2606
„ „ „ „	3987 „ „	— Aprueba resolución por la que se prohíbe por el término de cinco días, a utilizar el total del caudal del Río Rosario u Horcones	2606 al 2607
„ „ „ „	3988 „ „	— Acepta ofertas de precios por regalías petrolíferas	2607
„ „ „ „	3989 „ „	— Declara feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 18 del actual	2607

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de A.Soc. Nº	4732 del 14/8/56.	— Liquidación de partidas en concepto de ayudas	2607 al 2608
„ „ „ „	4733 „ „	— Liquidación de partidas en concepto de ayudas	2608
„ „ „ „	4734 „ „	— Aprueba una resolución de la Dirección de Hospitales de la Capital	2608
„ „ „ „	4735 „ „	— Aprueba una resolución de la Dirección de Hospitales de la Capital	2608
„ „ „ „	4736 „ „	— Autoriza la inscripción de un odontólogo	2608
„ „ „ „	4737 „ „	— Autoriza para el ejercicio de su profesión a un cirujano odontólogo	2608 al 2609
„ „ „ „	4738 „ „	— Liquidación de una partida en concepto de ayuda	2609
„ „ „ „	4739 „ 16/8/56.	— Liquidación de una partida para adquirir golosinas	2609
„ „ „ „	4745 „ „	— Liquidación de una partida en concepto de ayuda	2609
„ „ „ „	4746 „ „	— Liquidación de partidas en concepto de ayudas	2609
„ „ „ „	4747 „ „	— Aumenta la subvención acordada al Hogar Escuela para Niños Ciegos	2609 al 2610
„ „ „ „	4748 „ 20/8/56.	— Acuerda un subsidio extraordinario	2610
„ „ „ „	4749 „ 21/8/56.	— Autoriza la inscripción de un médico	2610
„ „ „ „	4750 „ „	— Permuta en sus cargos a dos empleadas	2610
„ „ „ „	4751 „ „	— Liquidación de una partida en concepto de ayuda	2610
„ „ „ „	4752 „ „	— Renueva el permiso para ejercer su profesión, acordado a un médico	2610
„ „ „ „	4753 „ „	— Autoriza se consigne en la ficha profesional de un bioquímico, su título de farmacéutico	2611
„ „ „ „	4754 „ „	— Aplica multa a un expendedor de leche	2611

PAGINAS

" " " " 4755 " " — Aplica multa a un expendedor de leche	2611
" " " " 4756 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por un expendedor de leche	2611

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14356 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Abraham	2611
Nº 14333 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Benjamín Madariaga	2611
Nº 14311 — s/por: José Cristófani	2611

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14360 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales → licitación Nº 167/56	2611
Nº 14326 — Nº 268/56 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E.	2611
Nº 14325 — " 7 de la Administración de Vialidad de Salta	2611 y 2612
Nº 14306 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 265	2612
Nº 14296 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Nos. 263 y 264	2612
Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56	2612
Nº 14324 — De la Administración de Vialidad de Salta	2612

LICITACION PRIVADA:

Nº 14354 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Obra Nº 275	2612
	2612

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 14355 — De don Antonio Plasencia	2612
Nº 14353 — De don Luciano Serrano	2612
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Etienot	2612
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani	2612
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta	2612
Nº 14336 — De don Alberto Ramos	2612
Nº 14321 — De Víctor Antonelli	2613
Nº 14315 — De Nicolás Drozich	2613
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales	2613
Nº 14302 — De don Juan Úvilla o Juan Ladislao Uvilla	2613
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2613
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2613
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2613
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2613
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry	2613
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2613
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalía Casasola de Erazo	2613
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli	2613
Nº 14225 — De don Manuel Mingo	2613
Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez	2613
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla	2613
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata	2613
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso	2613
Nº 14203 — De Catalina Cañizares	2613
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2613
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano	2613
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria	2613
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca	2613
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda	2613
Nº 14181 — De don Juan Toledo	2613 al 2614
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda	2614
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Femina Miranda de Humacata	2614
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel	2614
Nº 14171 — De don Antonio Torra	2614
Nº 14168 — De don Carlos Angulo	2614
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco	2614
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden	2614
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2614
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán	2614
Nº 14135 — De don Joaquín Baez	2614
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón	2614
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico	2614
Nº 14078 — De don Pablo Leígez o etc.	2614

POSESION TREINTANAL:

Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta	2614
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur	2614

DESLINDE, MENSURA · AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga	2614 al 2615
--	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14359 — Por Martín Leguizamón - Ejecutivo - Banco Provincial de Salta vs. Julio César Martín	2615
Nº 14358 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria — Vicente Mels vs. Leocadio Fernández Morina y María V. de los Angeles de Fernández	2615
Nº 14045 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio "Petrol S. A. C. é I. vs. Saade José	2615
Nº 14044 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Preparación de vía ejecutiva (hoy ejecutivo) Ledesma Sugar States And. Refining Company vs. de Mingo Esperanza	2615
Nº 14335 — Por Armando G. Orce — Ejecución Prendaria Margalef José vs. Normando Zúñiga	2615
Nº 14332 — Por: Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Pedro Matar.	2615
Nº 14329 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Orario S. R. L. vs. Pérez Pedro.	2615
Nº 14328 — Por: Gustavo A. Bollinger, juicio: Carma S. A. I. C. é inmob. y Fin. vs. Clementina López de Baroni.	2616
Nº 14327 — Por: Francisco Pineda, juicio: Centro Empleado de Comercio vs. Rodríguez Hnos.	2616
Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torena, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón.	2616
Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta.	2616
Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2616
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo.	2616
Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de.	2616
Nº 14301 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo — Larrachona Juan vs. Tessler Juan Miguel.	2616
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel.	2617
Nº 14192 — Por Arturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac	2617
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo	2617
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Salomón Chein"	2617

CITACION A JUICIO:

Nº 14304 — A don José Angel Acosta.	2617
Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio.	2617
Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa	2617

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14357 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini	2617
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14351 — Ingar—Ingeniería y Arquitectura— Organización Té nica — Inmobiliaria — Comercial é Industrial Soc. de Resp. Ltda.	2617 al 2619
Nº 14319 — De la firma Taurus S. R. Ltda.	2619 al 2621

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14350 — Meluso y Idi Bez Soc. Resp. Ltda.	2621
---	------

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 14330 — De Luis Esteban Pozzi de la firma: Reyna S. R. L.	2621 al 2622
---	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 14348 — Del negocio de Bar, de propiedad de Escolástico Usandiváris Molina.	2622
Nº 14331 — Del almacén de propiedad del señor Manuel Justino Monteagudo.	2622

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 14342 — Dereche & Raicopulos	2622
Nº 14340 — Rencoret y Martínez.	2622

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14341 — Salta Club, para el día 31 del actual.	2622
Nº 14352 — Centro Comerciantes Minoristas de Salta - Para el día 2 de setiembre	2622

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2622
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2622
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2622

BALANCES:

Nº 14334 — La Arroquera del Norte S. A.	2623 al 2626
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 3977—G

SALTA, Agosto 26 de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la práctica la aplicación del decreto n° 2051 de fecha 13 de marzo de 1956 ha traído serios problemas de orden económico por la incidencia en los presupuestos familiares;

Que esta Intervención Federal se encuentra atocada al estudio de la reforma de dicho decreto, donde se contemplarán los intereses legítimos y respetables de los propietarios y de los inquilinos;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir de la fecha, suspéndese la aplicación de las disposiciones del decreto, n° 2051, en la parte referente a pedidos de reajustes de alquileres y los aumentos acordados hasta el presente, de acuerdo con el mismo.

Art. 2° — La Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, con la intervención de Fiscalía de Estado, elevará a consideración de esta Intervención Federal, en el término de treinta (30) días, el proyecto de actualización de las disposiciones del decreto n° 2051.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. 6 I. Públicas

DECRETO N° 3978—G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 146

SALTA, Agosto 16 de 1956

Expte. n° 7532/56

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno, solicita la cancelación de las facturas presentadas por el Diario "Norte S. R. L.", por la suma total de \$ 8.350, en concepto de publicaciones y citaciones efectuadas en el mismo, y autorizadas por la mencionada Repartición y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 58,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de Ocho mil Trescientos cincuenta pesos M.N. (\$ 8.350 m.n. a favor del Diario "Norte S. R. L.", por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — Por vía intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Ocho mil Trescientos cincuenta pesos M.N. (\$ 8.350 m.n.), en concepto

de cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados; y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Fracción principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. 6 I. Públicas

DECRETO N° 3979—E

SALTA, Agosto 16 de 1956

Expte. n° 2401—E—353.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.— con destino al pago de jornales y materiales correspondientes a la primera quincena del mes de agosto del corriente año;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (Un millón Setenta mil pesos moneda nacional) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas —Decreto n° 8531/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3980—E

SALTA, Agosto 16 de 1956

Expte. n° 2415—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago los certificados Nos. 1 y 2 de la obra "Tanque elevado de 50 m3. en Antillas— Departamento de Rosario de la Frontera", emitido a favor de la Empresa Constructora Vicente Moncho, por la suma de \$ 41.020.23 y \$ 34.952.21, respectivamente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébense los certificados n°s. 1 y 2 correspondiente a la obra "Tanque elevado 50 m3. en Antillas— Departamento de Rosario de

la Frontera", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Constructora Vicente Moncho, por las sumas de \$ 41.020.23 y \$ 34.952.21, respectivamente.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor de Administración General de Aguas de Salta, por la suma total de \$ 75.972.49 (Setenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos con 49/100 importe de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3° — Translárense los saldos de \$ 120.000 y \$ 135.041.— (Ciento veinte mil pesos m.n. y ciento treinta y cinco mil cuarenta y un pesos m.n.), no utilizados en los ejercicios 1953 y 1954, correspondientes a la obra "Tanque elevado 50 m3. en Antillas— Departamento Rosario de la Frontera", con crédito a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Nacionales — Aporte Federal c/cargo reembolso" de la Ley de Presupuesto vigente Plan de Obras Públicas para el actual ejercicio.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas a suma de \$ 75.972.49 (Setenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos con 49/100 Moneda Nacional), para que proceda a abonar los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo 1°, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Nacionales — Aporte Federal c/cargo reembolso" obra: "Tanque elevado de 50 m3. en Antillas— Dpto. Rosario de la Frontera".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3981—E

SALTA, Agosto 16 de 1956

VISTO que el H. Consejo de Obras Públicas eleva acta n° 123, correspondiente a la reunión celebrada el 12 de junio prodo. y solicita se prescriba la aprobación a la resolución incluida en la misma por la que se determina separar del registro oficial de contratistas de la Provincia, al contratista Ing. Vicente Moncho, con la obligatoriedad de continuar las obras que tiene contratadas y en ejecución y cuyos contratos no estén viciados de nulidad absoluta; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contratista se le sigue acción penal en causa ajena a la sustanciada contra ex-funcionarios de Administración General de Aguas de Salta como responsable de irregularidades cometidas en perjuicio de la Administración Pública;

Que, al régimen del veredicto judicial, los antecedentes y hechos y nulidad por el H. Tri-

bunaj revisten suficiente gravedad para aplicar la sanción Administrativa solicitada;

Por ello, y atento a las causas que fundan la resolución del H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Sepárase del Registro Oficial de Contratistas de la Provincia, al contratista Ing. Vicente Moncho Parra, con la obligación de continuar las obras que tenga contratadas con la Provincia y en estado de ejecución, cuyos contratos no estén vicados de nulidad absoluta.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3982—E

SALTA, Agosto 26 de 1956
Expte. n.º 2232—A—956.

VISTO este expediente por el que se requiere el pago de los siguientes certificados, correspondientes a las obras que se detallan, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Victorio Binda;

Pavimentación de Rosario de Lerma:

Nº — Mayores costos, por ...	31.355.13
Nº 4 — Intereses	\$ 25.479.45
Pavimentación Ciudad — Capital:	
Nº 2 — Intereses	\$ 10.093.54
Nº 3 — Intereses	\$ 118.514.90
Nº 4 — Intereses	48.037.99
Total	\$ 242.481.01

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º—Apruébanse los certificados que se detallan precedentemente, emitidos por Administración de Vialidad de Salta, a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma total de \$ 242.481.01 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 01/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma total de \$ 242.481.01 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 01/100 Moneda Nacional), importe de los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3983—E

SALTA, Agosto 16 de 1956
Expte. n.º 1552—A—956

Visto este expediente al que corren agregadas para su aprobación las Resoluciones n.ºs. 291 y 292, dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 24 de abril del corriente año,

Por ello, atento a lo dispuesto en las mismas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los Certificados n.ºs. 1 y 2, correspondientes a la obra n.º 332 "Alas de los Puentes Canal Oeste - Salta Capital", emitidos por Administración General de Aguas de Salta, a favor del Contratista Carlos B. Peuser; por las sumas de \$ 284.460.95 y \$ 208.102.17, respectivamente;

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a liquidar al contratista de la obra n.º 332 "Alas de los Puentes Canal Oeste - Salta Capital", señor Carlos B. Peuser, la suma total de \$ 492.563.12 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos con 12/100 Moneda Nacional), en cancelación de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional III— Nº 4 del Plan de Obras atendidos con fondos de origen propios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3984—E

SALTA, Agosto 16 de 1956.
Expte. n.º 1877—E—956.

VISTO este expediente al que corre agregado para su aprobación el convenio celebrado entre Administración General de Aguas de Salta y la firma Establecimientos Vinícolas "Dalvi" para la perforación de pozo en Pichanal (Departamento de Orán), con equipo de propiedad de la nombrada repartición;

Por ello, atento a lo dispuesto en el mismo y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre Administración General de Aguas de Salta y la firma Establecimiento Vinícolas "Dalvi", corriente a fs. 3 y 3 vta. del expediente del rubro, para la perforación de un pozo en Pichanal (Departamento de Orán), con equipo de propiedad de la mencionada repartición.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3985—G

SALTA, Agosto 16 de 1956

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economías, Finanzas y Obras Públicas, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, quien se encontraba en misión oficial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posición de la cartera de Economías, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor José Alfredo Martínez de Hoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA
FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. ó I. Pública

DECRETO Nº 3986—E

SALTA, Agosto 16 de 1956

VISTO que próximamente deberá celebrarse sus reuniones la Conferencia sobre petróleo de Interventores Federales, las que se efectuarán en esta Ciudad del 18 al 22 del corriente; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar Asesores del Poder Ejecutivo para intervenir en las deliberaciones de la misma,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Asesores del Poder Ejecutivo, con carácter ad honorem, para intervenir en las deliberaciones de la Conferencia sobre petróleo de Interventores Federales a realizarse en esta Capital del 18 al 22 del corriente, al Ingeniero Juan B. Masar y Dr. Ernesto Samson.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3987—E

SALTA, Agosto 14 de 1956.

VISTO el pedido telegráfico formulado a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública por intermedio de la Municipalidad de El Potrero y vecinos de la zona interprovincial con Santiago del Estero, en el que solicitan todo el caudal del río Rosario u Horcones (Dpto. de Rosario de la Frontera), por el término de cinco días para suplir bebidas de haciendas igual que en años anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad propia de la Provincia, dentro del régimen constitucional, el ejercicio del poder de policía sobre todas las aguas de jurisdicción provincial, conforme a las expresas disposiciones del Código de Aguas;

Que los inspectores destacados oportunamente en años anteriores por Administración General de Aguas de Salta, han constatado la urgente necesidad de proceder conforme se solici-

ta, para conjurar la situación planteada en época de estiaje;

Por ello, teniendo en cuenta la urgente necesidad aducida precedentemente y considerando que se trata de una limitación de carácter provisorio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución n.º 928, dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta en fecha 16 de agosto en curso, cuya parte dispositiva establece:

1º — A partir del día 17 del corriente a horas 19, prohíbese por el término de cinco días a los usuarios de la zona de Rosario de la Frontera: Finca Algarrobal - Ovando - San Martín La Banda y Australasia, respectivamente, usuarios del Río Rosario ú Horcoemes, a utilizar el total del caudal, debiendo inactuar únicamente el necesario para bebida, dejando subsistir su curso aguas abajo; a fin de resolver transitoriamente la situación extraordinaria por la que atraviesan los pobladores ribereños de la zona ineprovincial, con Santiago del Estero y provocada por la aguda escasez de agua, disposición ésta que permitirá solucionar la situación puntualizada en el despacho telegráfico elevado al Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2º — Por Departamento de Exploración (División Irrigación e Industrial), destáquese al Intendente de Aguas con asiento en Rosario de la Frontera D. Jaime de Alfayde Moncorvo, a fin de que proceda al estricto control de lo dispuesto en el punto que antecede.

Art. 2º. Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 3988—E

SALTA, Agosto 16 de 1956

Expte. n.º 1718—E—1956

VISTO este expediente por el que el doctor Juan Carlos Uriburu en su carácter de apoderado de Esso, Sociedad Anónima Petrolífera Argentina, suscriptora del Convenio de fecha 6 de Abril de 1953, con la Provincia, presenta ofertas de precio por las regalías que le corresponden a la misma durante el segundo semestre del corriente año (julio — Diciembre de 1956), conforme a lo establecido por los artículos 4º y 7º del Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que, si el Poder Ejecutivo acordara recibir, en efectivo el importe de la precitada regalía, aquella compañía está dispuesta a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio del petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega de los mismos a la Provincia, y que si el citado precio fuere inferior a los ofrecidos, la compañía está dispuesta a mantener éstos;

Que del estudio analítico realizado por la

Comisión de Fijación de Precios de la Nación Nacional, se desprende la conveniencia de aceptar dichos ofertas;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Aceptase las ofertas de precios que formula Esso, Sociedad Anónima Petrolífera Argentina, por el importe de su apoderado doctor Juan Carlos Uriburu, por las regalías correspondientes al segundo semestre (julio — Diciembre 1956).

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lcantas", puesto en los tanques colectores \$ 65.— m.n. (sesenta y cinco pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 70.— (setenta pesos moneda nacional);
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 45.— (cuarenta y cinco pesos moneda nacional);
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 65.— (sesenta y cinco pesos moneda nacional);
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 65.— (sesenta y cinco pesos moneda nacional);
- Por litro de nafta "casingshead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0.119 (Once centavos noventa y tres milésimos de centavo moneda nacional).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que Esso Sociedad Anónima Petrolífera Argentina, pague a la provincia un suplemento de precios hasta igualar al que la provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el segundo semestre (julio — Diciembre 1956), según las liquidaciones que oportunamente reciba de la empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, la compañía deberá mantener estos últimos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 3989—G

SALTA, Agosto 16 de 1956

VISTO que el día 18 a horas 8 y 30, el Excmo. Sr. Presidente Provisional de la Nación General de División don Pedro Enrique Aramburu, rindió homenaje a la memoria de don Facundo Zuviria; y,

CONSIDERANDO:

Que fué este ilustre a título don Facundo Zuviria el Presidente de la magna Asamblea Cons-

tituyente de 1853, que le dió al pueblo argentino, la Constitución Nacional que hoy nos rige;

Que debemos los argentinos tributar eternamente el homenaje de nuestra admiración y gratitud para aquellos v sus hijos que colocaron la base sobre la cual se levantó la Argentina libre y democrática;

Que habiendo el Gobierno Provisional declarado nuevamente la vigencia de la Constitución Nacional de 1853, es oportuno destacar a la ciudadanía la personalidad de los argentinos que como Facundo Zuviria, pusieron su acción al servicio de la organización de la Nación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia, el día sábado 18 de agosto de 1956, en homenaje a la memoria de don Facundo Zuviria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

GENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gabinete J. G. P. Público

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N.º 4732—A.

SALTA, Agosto 14 de 1956

Exptes. n.ºs 14.208, 14.463, 14.411, 13.959 y 13.953/56.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por las siguientes personas: Rosa Lopez de Arabi, Elvira García Vda. de Gascons, Alicia Vda. de Leyas, Victoria Chocobar y Angela Rodríguez de Macías; atento a los informes producidos por Sección Asistentes Sociales y Departamento Contable de este Ministerio, en cada uno de los citados expedientes,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para cubrir con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos de conformidad a la receta que concierne agregada adjunta y a lo dispuesto en Resolución n.º 4676 de 13/7/56, con destino a la beneficiaria Srta. Rosa López de Arabi.

2º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien pesos Moneda Nacional (\$ 200) con destino a la adquisición de dos camarotes que deban haberse entregado a la beneficiaria Srta. Elvira García Vda. de Gascons, para el traslado de su hijo enfermo a la Capital Federal, para su tratamiento y curación.

3º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cincuenta y nueve pesos M.N. (\$ 59.—), pa-

ra que con dicho importe proceda a comprar un libro "Manual Estrada" para 5º Grado, debiendo hacer entrega del mismo en concepto de ayuda, a la Sra. Alicia Vda. de Leyes.

4º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 200.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y de acuerdo a lo dispuesto en Resolución n° 4676 de 16/7/56, con destino a la beneficiaria Sra. Victoria Choco bar.

5º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Seiscientos Treinta pesos M.N. (\$ 630.—), para que con dicho importe proceda a comprar los artículos que se mencionan en el informe que corre en expediente n° 13.953/56, con destino a la beneficiaria Sra. Angela Rodríguez de Macías.

6º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4733—A

SALTA, 14 de Agosto de 1956

VISTO las planillas de viáticos presentadas por el Subsecretario de Salud Pública, Dr. Ignacio Lugones, Director del Hospital de Cafayate Dr. Miguel Angel Rodríguez, Inspector de Higiene Dr. Rubén Rozados, Jefe de la Asistencia Pública don Roberto Arrieta, Peón de Brigada de Profilaxis don Leonidas R. Vega, y chófer de este Ministerio don Juan Francisco Palacio; atento a lo informado por el servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Liquidar al señor Subsecretario de Salud Pública, Dr. Ignacio Lugones, la suma de Dos mil cuatrocientos pesos M.N. (\$ 2.400.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de ocho (8) días de viáticos, por los motivos expresados en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

2º — Liquidar al Director del Hospital de Cafayate, Dr. Miguel Angel Rodríguez, la suma de Setecientos veinte pesos Moneda Nacional (\$ 720.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de nueve (9) días de viáticos, por los motivos expresados en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

3º — Liquidar al Auxiliar Mayor Inspector de Higiene doctor Rubén Rozados, la suma de Treinta y cinco pesos Moneda Nacional (\$ 35.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de cuatro días y medio de viáticos, por los motivos expresados en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

4º — Liquidar al Auxiliar 2º chófer de la

Asistencia Pública don Roberto Arrieta, la suma de Sesenta pesos M.N. (\$ 60.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de un (1) día de viático, por los motivos expresados en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

5º — Liquidar al Auxiliar 3º Peón de Brigada don Leonidas R. Vega, la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de cuatro (4) días de viáticos; por los motivos expresados en planillas que corren agregadas adjuntas.

6º — Liquidar al Auxiliar 2º chófer de este Ministerio don Juan Francisco Palacio, la suma de Cuarenta y tres pesos con 40/100 M.N. (593.40), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, por los motivos expresados en planillas que corren agregadas adjuntas.

7º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1 Parcial 40. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4734—A

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 22.363/56

VISTO en este expediente la Resolución n° 35 elevada por la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital a efectos de su aprobación, y atento a las necesidades señaladas en el Servicio de Rayos X del Hospital del Señor del Milagro,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución n° 35 dictada por la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital, la que en su parte dispositiva establece:

3º:

" Art. 1º — Ilámase a concurso de Títulos, antecedentes y trabajos por el término de 15 (quince) días hábiles a partir del día 13 de agosto en curso, para optar al cargo de Médico Radiólogo del Servicio de Rayos X del Hospital del Señor del Milagro."

Art. 2º — Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación respectiva en la Oficina de Secretaría de la Intervención de los Hospitales de la Capital, de 8 a 14 hs."

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4735—A

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 22.122/56

Visto en este expediente la Resolución n° 72 elevada por la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital a efectos de su aprobación; y atento a lo informado por el De-

partamento Contable de este Ministerio con fecha 1º de agosto en curso,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución n° 72 dictada por la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital, la que en su parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Encomendar al Sr. Francisco Flores la reparación de muebles y artefactos que se encuentran en estado de deterioro en los Depósitos de este Departamento.

" Art. 2º — Para remunerar los trabajos dispuestos en el artículo anterior, se solicitará oportunamente al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el reconocimiento de los servicios que preste el mencionado Sr. Flores, a razón de \$ 750.— (Setecientos cincuenta pesos m.n.) mensuales.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4736—A

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 22.476/56.

Visto este expediente en el que el señor Américo Fernando Mudrovic solicita su inscripción, como Odontólogo, en el Registro de Profesionales, habiendo presentado a tal efecto el Certificado Provisional expedido por la Universidad Nacional de Córdoba; atento a lo aconsejado favorablemente por el Registro de Profesionales de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor Américo Fernando Mudrovic M. I. 6.470.702, como Odontólogo, en el Registro de Profesionales de este Ministerio, en carácter precario y por el término de seis (6) meses, hasta la presentación del Diploma Definitivo a que hace referencia el Certificado Provisional de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4737—A

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 22.473/56.

Visto este expediente, en el que el señor Hugo Maldonado Hoyos solicita su inscripción como Cirujano Dentista en el Registro de Profesionales y,

CONSIDERANDO:

Que el título presentado por el mismo expedido por la Universidad Mayor Real y Pontificia "San Francisco Javier" de Chuquisaca, Sucre — Bolivia, no se encuentra reconocido por ninguna Universidad de la República Argentina,

Por ello, atento a lo informado por el Registro de Profesionales, y de acuerdo a lo de-

terminado por el Art. 13 de la Ley 96 con vigencia parcial (Ley N° 415 de Sanidad),

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar para el ejercicio de su profesión al Cirujano Dentista, Señor Hugo Maldonado Hoyos, en carácter precario en lugares donde no actúen Odontólogos con título nacional o revalidado, y que expresamente determine el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo renovar anualmente esta autorización.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:
Mariano Coll Arlas.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 4738—A.

SALTA, Agosto 14 de 1956

VISTO lo solicitado en este expediente,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Resuelve:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará a favor del señor Albino Gil, la suma de \$ 250.— (Doscientos cincuenta pesos.) en concepto de ayuda para que con dicho importe atienda sus gastos de estadía en esta ciudad y traslado, tanto de él como de D^{ña} Ursula Rojas y Angela Marañon, hasta la localidad de "La Unión" (Departamento de Rivadavia).

2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4739—A.

SALTA, Agosto 14 de 1956

Siendo propósito de este Ministerio el brindar a los niños internados en los distintos lugares dependientes del mismo, un espectáculo del Circo "Americano" que funciona en esta ciudad, aceptando la función gratuita ofrecida por dicha empresa para el día de la fecha; por ello y habiéndose dispuesto obsequiar a los niños concurrentes con golosinas,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Asistente Social, Srta. Teresa G. Ríos, la suma de quinientos pesos Moneda Nacional (\$ 500.—) m/n., para que con dicho importe adquirirá diversas golosinas, las que serán distribuidas entre los niños que concurrían a la función dispuesta en el circo "Americano" en el día de la fecha.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con

imputación al Anexo E— Inciso I— Principal c) 1— Parcial 5 "Varios a distribuir por Acción Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4745—A.

SALTA, Agosto 16 de 1956

Expte. n° 13.696/56.

Visto la solicitud de ayuda que corre agregada a este expediente; atento a lo informado por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable de este Ministerio, respectivamente,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio; liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dos mil pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.—) a la Visitadora Social, Srta. Ana María Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir una pierna ortopédica de la firma Ortopedia "Newton" de la Capital Federal, de acuerdo a características que se detallan a fs. 7 de estas actuaciones, con destino al beneficiario Sr. Candelario Miranda en concepto de ayuda.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4746—A.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

Exptes. Nos: 14.144/M, 14.125/M, 14.161/M, 14.006/H, 14.191/B y 14.195/S/56.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por las siguientes personas: Matías Mamani, Mercedes Moreno, José Moyano, María Heredia, Angel Mariano Basvaldo y Margarita Rodríguez Vda. de Sansone; atento a los informes producidos por Sección Asistentes Sociales y Departamento Contable de este Ministerio, en cada uno de los citados expedientes,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino al beneficiario, Sr. Matías Mamani.

2° — El Jefe del Departamento Contable de

este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino a la beneficiaria, Srta. Mercedes Moreno.

3° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino al señor José Moyano.

4° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino a la beneficiaria, Sra. María Heredia.

5° El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino al beneficiario, Sr. Angel Mariano Basvaldo.

6° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a comprar un par de anteojos, de conformidad a la receta que corre agregada adjunta, y a lo dispuesto en Resolución N° 4676 de 16/7/56, con destino a la beneficiaria, Sra. Margarita Rodríguez Vda. de Sansone.

7° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

8° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4747—A.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

Expte. N° 22.338/56.

VISTO en este expediente lo solicitado formulada por la Dirección del Hogar Escuela para Niños Ciegos, sobre ampliación de la subvención acordada mediante Resolución N° 4676/1956, para atender el gasto que ocasiona el mantenimiento de los profesores Juan Carlos Díaz y Víctor Santos Cruz; atento a las actuaciones

producidas y lo manifestado favorablemente por el Departamento Contable de este Ministerio, El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — Aumentar la subvención acordada con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, mediante Resolución N° 4687 de 19 de julio ppdo., al Hogar Escuela para Niños Ciegos, en la suma de \$ 1.600.— (Un Mil Seiscientos Pesos M[Nacional]), con anterioridad al 1º de marzo del año en curso, con el objeto de que se atienda con dicha cantidad los haberes devengados por los profesores de Radio Técnica y Carpintería, señores Juan Carlos Díaz y Víctor Santos Cruz, respectivamente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal c) 2— Parcial 5 "Varios a Distribuir por Resolución Ministerial" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4748—A.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Expte. N° 22.289/56.

VISTO este expediente en que el Dr. Juan A. Farizano Codazzi, miembro de la Asociación Odontológica Salteña y Presidente de la Comisión Organizadora de las Jornadas Odontológicas del Norte Argentino, solicita un subsidio extraordinario a fin de sufragar los gastos de organización de las mismas, que tendrán lugar en esta Capital el mes de setiembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente auspicioso propender al intercambio de opiniones y de métodos, alentar el conocimiento de los nuevos sistemas de trabajo y cultivar el nivel científico de los profesionales, todo lo cual encuentra campo propicio en la realización de las Jornadas;

Que juntamente con el gran beneficio y su alto interés, corresponde destacar la importancia que asume para la Provincia el hecho de que una reunión de tal índole se efectúe en su seno y a la cual se anticipa la participación de destacados profesionales de otras provincias;

Que este Ministerio entiende que debe colaborar en el reencuentro de los valores empañados en darle vida y progreso a nuestra cultura, tras haber sido dispersados por la dictadura que puso mordaza al libre pensamiento y trabó el desarrollo de la ciencia;

Que en lo expuesto precedentemente, queda dicho que propiciará estas reuniones con miras al perfeccionamiento de los profesionales dependientes del mismo.

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — Acordar un subsidio extraordinario de Diez Mil Pesos Monedas Nacionales, (\$ 10.000.—) m.n. por una sola vez, al señor Presidente de la Comisión Organizadora de las Jornadas Odon-

tológicas del Norte Argentino, Dr. Juan A. Farizano Codazzi, a fin de sufragar gastos de realización de dichas Jornadas que se llevarán a cabo a fines del mes de setiembre del corriente año en esta Capital;

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Varios a distribuir por Resolución Ministerial", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4749-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 22.487/56.

—VISTO la nota elevada por el señor Juan Akimenco, solicitando su inscripción como Doctor en Medicina en el Registro de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó para su inscripción título de Doctor en Medicina, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, como así todos los requisitos legales que establece el Reglamento;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — Autorizar la inscripción del señor Juan Akimenco (M. I. N° 1.132.829) como Doctor en Medicina, bajo el N° 415 Letra "A", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4750-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 22.336/56.

—VISTO en este expediente la solicitud de permuta en sus cargos de las empleadas Jesus del Carmen Medina y Angela Petrona Arroyo; y atento a la conformidad de Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — La Auxiliar 6º Cocinera del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced señorita Jesus del Carmen Medina, L. C. N° 0.968.546 pasará a desempeñarse en el Hospital del Señor del Milagro, con la misma categoría de que es titular.

2º — La señorita Angela Petrona Arroyo, L. C. N° 1.963.027, Personal de Servicios Generales Categoría Sexta Transitorio, a Sueldo del Hospital del Señor del Milagro, pasará a desempeñarse en el Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, con la misma categoría de que es titular.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4751-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 14.457-A/56.

—VISTO el pedido de ayuda formulado por la señora Dolores Aviles; atento al informe favorable producido por la Sección de Asistencia Social y el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento ochenta pesos con 60/100 (\$ 180.60), a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a comprar un pasaje de 2ª clase a la Capital Federal con destino a la beneficiaria Sra. Dolores Aviles, en concepto de ayuda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal c) 1— Parcial 5 "AYUDA SOCIAL", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4752-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 22.453/56.

—VISTO en este expediente la nota presentada por el Médico Regional de Cachi, Dr. Arne Hoygaard, solicitando renovación del permiso correspondiente para ejercer su profesión; y

CONSIDERANDO:

—Que habiendo vencido la autorización concedida por Resolución N° 228 de la ex-Dirección Provincial de Higiene y no habiendo causas que pudieran oponerse a lo solicitado por el recurrente, de acuerdo a lo determinado por el Art. 13 de la Ley 96 con vigencia parcial (Ley 415 de Sanidad);

Por ello y atento a lo informado en sentido favorable por el Registro de Profesionales, El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **R E S U E L V E :**

1º — Renovar por el término de Un Año, el permiso para ejercer en la localidad de Cachi, al Doctor Arne Hoygaard (C. I. N° 49224) a contar desde el 1º de agosto del corriente año.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4753-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 22.475/56.

—VISTO este expediente, en el que el señor Racco Sixto Filipovich solicita su inscripción como Farmacéutico en el registro de Profesionales y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado está inscripto como Bioquímico en el citado Registro, bajo el N° 189- Letra "C"; y en la fecha presentó título de Farmacéutico expedido por la Universidad Nacional de Tucumán el 18 de junio de 1954; atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de este Ministerio.

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Autorizar se consigne en la ficha Profesional N° 189- Letra "C" del Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, del Bioquímico don Racco Sixto Filipovich, su título de Farmacéutico.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION 4754-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 1.154/56.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. José Fernández con domicilio en finca La Isla, por ser infractor al Art. 197 incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional, en vigencia, según resultado de análisis N° 7950 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA para su expendio, por su baja densidad, bajo tenor en materia grasa y extracto seco desgrasado, y

CONSIDERANDO:

—Que el citado expendedor es reincidente,
El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar al señor José Fernández, domiciliado en Finca La Isla, una multa de \$ 500.- m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor reincidente al Art. 197 incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar tres (3) días de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION 4755-A.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

Expediente N° 1.162/56.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. Marcos Gutierrez, domiciliado en Finca Limache, y atento al resultado de análisis N° 8038 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su baja densidad, extracto seco total y desgrasado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho expendedor es reincidente al Art. 197 incisos 1, 3 y 4 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar al señor Marcos Gutierrez, una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor reincidente al Art. 197 incisos 1, 3 y 4 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4756-A.

SALTA, Agosto 22 de 1956

Expediente N° 1.145/56.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche Sr. Florentín Vargas, domiciliado en la calle Gral. Paz N° 530 de esta ciudad, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución N° 4083 de fecha 18 del mes de julio ppdo., y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología en el sentido de no existir motivos valederos para que el mismo sea tratado en forma favorable,

Por ella,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche Sr. Florentín Vargas, con domicilio en la calle Gral. Paz N° 530.—

2º.— Dejar en pie la Resolución N° 4083 de fecha 18 de julio ppdo.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

N° 14356 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,83 litros por segundo proveniente del Canal Municipal de la ciudad de Orán, 11 Has. 1120 m2. de su propiedad "Manzanas 7— 8— 40— 41— 65 y 65 catastro 2447", ubicada en Orán.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 6/9/56.

N° 14333 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Madariaga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 6,3 lsegundo proveniente del río Juramento, 12 Has. de su propiedad catastro 933 Dpto. Metán.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 31/9/56.

N° 14311 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con la mitad del caudal del Río Chuscha en turno mensual de veinticuatro horas, 7 Has. 9416 m2 de su propiedad "Esteco", Catastro 99, ubicada en La Banda (Cafayate).

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14 al 29/8/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14326 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA N° 368/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública N° 268, para la contratación de la mano de obra para el Acondicionamiento de Materiales en Almacenes General Mosconi, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Contratos de la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de agosto de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta.— Precio \$ 40.— m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 20 al 28/8/56

N° 14325 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 7

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días a contar desde el día 15 del

corriente, para la ejecución de Movimiento de suelos Carga y Transportes, en la Obra: "Avenida San Bernardo" Tramo: Barrio General Güemes a calle Toribio Tedín, variante entre progresiva 650 a 956 y con un Presupuesto de \$ 175.630,20 m/n. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Las apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente a horas 11,30 en la Secretaría de esta Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721.

Los Pliegos, Planos y Cómputos Métricos, podrán adquirirse en esta Repartición, todos los días hábiles de 8 a 12 al precio de \$ 40,00 m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Rogelio M. Diez Gomez — Secretario General de Vialidad de Salta.

Ing. Abel Cornejo Interventor General de Vialidad de Salta.

e) 20 al 24/8/56.

Nº 14360 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº 267/56

Por el término de 10 días a contar del 24 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 267/56, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Muros de Contención y veredas en Playa Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y.P.F., sito en Campamento Vespucio, el día 4 de Septiembre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F., sito en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Dean Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 45,00 m/n.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 24/8 al 4/9/56

Nº 14324 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación pública para el día 10 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la obra Nº 357: Mejoramiento Sistema Riego Canal Revestido y Obras de Arte-Etapa A La Sileta (Dpto. Capital y Rincón de Lerma), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.968.701,74 m/n. (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON 74/100 MNACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 500,00 m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS
SALTA, agosto de 1956.

e) 20 al 24/8/56.

E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 265.—

Por el término de diez días a contar del 12 de agosto del cte. año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 265, para la adquisición de repuestos para camionetas Internacional K.B.1, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y de más consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sito en Campamento Vespucio (Salta).

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador

e) 13 al 27/8/56.

Nº 14296 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 263 y 264.—

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 263: Para la provisión de tableros de madera, de acuerdo al Plano CV. 2843, y cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS Nº 264: Para la provisión de puertas, de acuerdo al Plano CV. 174, y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sito en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba. Los Planos CV. 2843 y 174, podrán adquirirse previo pago de la suma de \$ 2,50 m/n., por cada plano.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 24/8/56.—

Nº 14287 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

— Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m/n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Uruburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

LICITACION PRIVADA

Nº 14354 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 3

de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 275: Defensa en pie dra enboisada sobre el Río Toro (Departamento de Rosario de Lerma); que cuenta con un presupuesto básico de \$ 42.086,10 m/n. (Cuarenta y dos mil ochenta y seis pesos con 10/100 mnacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo, en el Dpto. de Ingeniería de A.G.A.S., calle San Luis 52.

La Intervención de A.G.A.S.

SALTA, Agosto de 1956.

e) 24/8/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. Antonio Plasencia. SALTA, Agosto 21 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14353 — SUCESORIO. Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.

Dr. Aafo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nueima Violeta González Pérez de Elkanot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Pérezta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — Sucesorio. El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de Don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/8 al 27/8/56

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 14/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich. Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.

SALTA, 16 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 10/8 al 26/9/56.

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.

SALTA, Agosto de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.

SALTA, 8 de Agosto de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 28/9/56.

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Cantón.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados. Salta, 31 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 1/8 al 17/9/56.

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO — Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 30/7 al 11/9/56.

Nº 14203 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Calizares, por el término de 30 días.

SALTA, Julio 13 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14202 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Merlino. Secretario a cargo del autorizante. Salta, 28 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO o JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA.

Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca.

Salta, Junio 6 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14182 — SUCESORIO —

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 19 de Abril de 1956.

E. GLIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14181 — SUCESORIO —

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto

el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—
SALTA, 17 de Abril de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª No minación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—
SALTA, 10 de Abril de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14176 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata SALTA, Julio 16 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—
e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenteros.—
Cita de Navamuel y cita por treinta días a in.—
SALTA, 20 de Julio de 1956.—
Santiago Fiori — Secretario
e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño".
SALTA, 17 de Julio de 1956.
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO. bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14159 — SUCESORIO. en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González, Silvia, Celedonia Toledo de Uncos y Helvecia Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 24/7 al 5/9/56.—
W. Simesen — Secretario
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14136 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon:—
SALTA, Febrero 10 de 1956.—
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 16/7 al 26/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: Luis G. meno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.—
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.—
ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario
e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y

en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González, Silvia, Celedonia Toledo de Uncos y Helvecia Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 24/7 al 5/9/56.—

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:
José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zúleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.33 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14166 — EDICTO POSESORIO.—
Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Ramón Isidro Manzur sominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timbolreanda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carlos línea de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 19/7 al 3/9/56.—

DESLINDE MENSURA

AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.
La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal" se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río

Ibiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se interesada designe a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojnamiento por el perito a designarse. Oficiese a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte, y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Marteatena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: ya y. Vale. — Adolfo D. Torino. — Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Friondo. — Secretario
e) 3/8 al 19/3/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14359. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — Máquina hormigonera y camión El 30 agosto p. a. las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JULIO CESAR MARTIN procederé a vender sin base, dinero de contado una hormigonera nueva con motor a explosión y un camión Belford M/36 motor 443-432 patente 1920 en poder del depositario judicial Julio César Martín, 20 de Febrero 43 Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24 al 30/8/56

Nº 14358 — Por ARTURO SALVATERRA

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad
BASE \$ 40.000.—

El día 27 de Setiembre de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 157, ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL PESOS m/n. el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Deán Funes 1639 entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem, hoy Gurruchaga, designado como lote 9, manzana 36, con extensión de 12 mts. de frente por 51 ms. de fondo, o sea una superficie de 612 ms², limitando: Este, calle Deán Funes; Oeste, lote 4; Norte, lote 12 y Sud, lote 10. El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revólque, puertas y pisos. Título folio 374, asiento 2, libro 8 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 7976 — Sección A — Manzana 71 — Parcela 7 — En el acto el comprador aportará el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Vicente Melo vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Feundez

dez". Exp. 20416 — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/8 al 17/9/56.

Nº 14345 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 3 de Septiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré SIN BASE, un convertidor de corriente continua a alternada, marca "Rotary Converter", en funcionamiento, pudiendo revisarse en Buenos Aires 102, Ciudad. Depositario Judicial: Jorge Saade. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2 en juicio "Petrel S. A. C. é I. vs. Saade José", por Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz de la C. Federal, a cargo del Juzgado Nº 36. En el acto del remate 30 o/o de señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 23 al 27/8/56.

Nº 14344 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—
BALANZA AUTOMATICA Y CORTADORA DE FIAMBRES.—

El día 11 de Septiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una balanza automática marca "Zeiler" Nº 11725, capacidad 15 kilos, con abanico lateral y una cortadora de fiambres a mano, marca "Völnar", Nº 6543210, ambas en buen estado de funcionamiento. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en juicio "Preparación de Via Ejecutiva (hoy ejecutivo), Ledesma Sugar States And Refining Company Limited vs. De Mingo Esperanza". — En el acto del remate 30 o/o de señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/8 al 3/9/56.

Nº 14335 — Por: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

El día Lunes 10 de Setiembre de 1956 a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré con Base de \$ 7.700.00. (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) una heladera eléctrica familiar marca GENERAL ELECTRIC, modelo 365-4. B Nº 1960, equipo blindado 6 1/2 pies cúbicos, cte. alternada, la que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margalef, Mitre 37. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación. — Ejecución Prendaria "MARGALEF JOSE vs. NORMANDO ZUNIGA" Expte. Nº 17546/55. — Publicaciones tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ARMANDO G. ORCE, Martillero.

e) 22 al 24/8/56.

Nº 14332 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1956, a las 11 hs. en escritorio, Truquiza 326, remataré con la base

de \$ 9.800. — m/n. equivalente al monto de la deuda ejecutada, los siguientes bienes:

1 Columna sonora B. P. A. S. Nº 272, instalada frente estación ferrocarril, construida de hormigón armado, con puerta de metal marca LLAVE Nº 273, con línea eléctrica, con tablero medidor de madera, con línea telefónica en perfecto estado conservación;

4 Parlantes B. P. A. S. Nºs. 274, 275, 276 y 277 respectivamente;

1 Amplificador de 25 volts., ambas corrientes, con farolas metálicas, B. P. A. S. Nº 278, en buen estado conservación;

1 Columna sonora B. P. A. S. Nº 279, instalada en Plaza Güemes, const. hormigón armado, con puerta metal marca LLAVE Nº 280, con línea eléctrica, tablero medidor de madera, línea telefónica, en perfecto estado conservación;

4 Parlantes B. P. A. S. Nºs. 281, 282, 283 y 284 respectivamente;

1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, con farola metálica B. P. A. S. Nº 285, en perfecto estado conservación;

1 Columna sonora B. P. A. S. Nº 287, instalada en Plaza Belgrano, const. hormigón armado, con puerta metal LLAVE Nº 287, línea telefónica, línea eléctrica, tablero medidor madera, en perfecto estado conservación;

4 Parlantes B. P. A. S. Nºs. 288, 289, 290 y 291 respectivamente;

1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, farola metálica B. P. A. S. en buen estado conservación.

La venta se efectuará en un solo lote. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Los bienes objeto del remate se encuentra en poder del depositario judicial en el Banco de Prestamos y Asistencia Social, donde pueden examinarse en horas de atención al público establecidas en dicho banco.

ORDENA: Sr. Juez C. C. 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. PEDRO MATAR".

EDITOS: B. Oficial y Norte, tres días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero.

e) 21/8 al 24/9/56

Nº 14329 — Por ARISTOBULO CARRASCO
Judicial — Juego Living — Sin Base

El día miércoles 29 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela color carnes y una mesita de madera. — Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pedro E. Pérez, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 749, donde pueden revisarse. — Publicación edictos cinco días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Orario" S. R. L. c/ Pérez, Pedro E. Expte. Nº 3455/56".

JUZGADO: Excm. Cámara de Paz Letrada. — Secretaría Nº 2.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

e) 20 al 24/8/56

Nº 14328 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL MARCA "CARMA" DE SEIS PUERTAS —

El día 29 de Agosto de 1956 a horas 17, en mi Escritorio Caseros Nº 396 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 10.100,00 m/n. una heladera eléctrica comercial marca "CARMA", modelo ZC-66 Nº 2201 completamente equipada y en buen estado de funcionamiento, encontrándose en Depósito de Casa Novel, calle Alvarado Nº 170 de esta Ciudad donde puede revisarse. — Ordena Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal en juicio seguido por "Carma S. A. Ind. Com. e Inmob. y Fin. contra Clementina López de Baroni (cobro prenda)", y por Exhorto que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia 5ª Nominación de Salta. — En el acto del remate el 30 por ciento de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 20 al 24/8/56

Nº 14327 — Por: FRANCISCO PINEDA — JUDICIAL — SIN BASE. — CAMION — TARTAGAL.

El día martes 28 de Agosto de 1956 a horas 18, en calle Alberdi 208, ciudad, remataré sin base, camión Ford, modelo 1939, sin patente, chasis Nº 4368.864, equipado con cuatro cubiertas, que se encuentra en poder del depositario Judicial, Sr. Rodríguez Hnos., donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 30 por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio Embargo Preventivo y preparación via Ejecutiva Centro Empleados de Comercio vs. Rodríguez Hnos. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario el Norte.

e) 20 al 24/8/56.

Nº 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORÁN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 2º de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777,77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 Hectáreas, 94 Áreas, 79 mts.2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Torera, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14320 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GAL

PON" — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1º y 13 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26,56 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 766,65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100, ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peraita. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17,30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039,93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueno de Dhicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud-Oeste con finca "Hoyadas", y "Altq del Iardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominio inscriptos a fl. 97 as. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. Nº 35.451/955. — En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta del precio. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORÁN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en 2º de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 12.466,66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y ac-

ciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16,57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2599. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933,20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins Nºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4, del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121. — En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: "Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18026. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14301 — Por: ARMANDO G. ORCE.

El viernes 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 612, Salta, remataré dinero de contado SIN BASE, derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan M. Tassier, sobre la totalidad de dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, títulos inscriptos al folio 457 y 315, asientos 1 y 1 del libro 5 y 11, títulos de Orán, Manzana 13, parcelas 12 y 13, Catastros 1293 y 1294, lotes D y E, del plano Nº 65, Dto. San Martín, dichos derechos y acciones le corresponden según boleto en Expte. Nº 22249/54, Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en juicio "Juan Miguel Tassier contra Alejandro Aguirre Bengos, Ordinario Escrituración".

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en autos: "Ejecutivo Larrachona Juan vs. Tassier Juan Miguel", Expte. Nº 24648/56. — En el acto del remate 20 por ciento a cuenta. — Publicaciónes 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

e) 10 al 23/8/56. —

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.—horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mtsz. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincial al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Trés Acequias", en el departamento de Cerrillos; pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros Nºs. 16 y 24 y el llamado "Campo Ohico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y éste a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-305.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. Nº 35.845.55 2º Oñerpó".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. GILIBERTI Dorado — Escribano Secretario.
e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14192 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.886.66.

El día 15 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guataco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazani o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Vejarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, con una extensión de una superficie de mil-trescientas cua-

renta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac.— Expte. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14184 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 17.000.—

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicada en el Pueblo de El Galpon, Dpto. de Metán de esta Provincia: Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas. Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán.— Partida Nº 493 Dpto. Metán.— Valor fiscal \$ 25.500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

Nº 14173 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuniga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro Nº 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Ejecutivo — Oñegra José Eneas vs. García Juana Zuniga de.— Expte. Nº 233/956.— En el acto del remate 20 o/o de señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14304 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Adopción del menor Antonio Hipólito Acosta s/p. Ruperto Baltazar Cuevas y Ofelia Baigorria de Cuevas", Expte. Nº 612/1956, cita por veinte días a don José Angel Acosta, para que comparezca a contestar la demanda de adopción del menor Antonio Hipólito Acosta, promovida por sus tenedores, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor, y de acordarse la adopción si fuera procedente (art. 90, Proc. C. y C.). Salta, 7 de Agosto de 1956.

e) 18/8 al 11/9/56.

Nº 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacciabue Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrarsele al defensor oficial.— Salta, 7 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 10/8 al 11/9/56.—

Nº 14262 — EDICTO CITATORIO

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Expto. Tribunal del Trabajo, en autos: "Terencia Gimenez, Blas en juicio Segobia Hipólito, Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y empieza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Ad-Litem.— Salta, Julio 28 de 1956.

Manuel A. J. Fuenbuenia — Escribano Secretario.

e) 3/8 al 3/9/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14357 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Pas Chán en Expte. 21.033/56, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas.— Salta, Agosto 23 de 1956 — WADEMAR SIMESÉN — Secretario.

e) 24 al 28/8/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14351 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los comparecientes Sres. Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros Nº 1315; Ingeniero Juan Ramón Domingo Saravia, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 451; Ingeniero Juan Rafael Martínez, argentino, casado con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1221; y el Ingeniero Arturo Moyano,

argentino, casado, con domicilio en la calle Juan M. Leguizamón N° 538; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

1º). — **CONSTITUCION Y NOMBRE DE LA SOCIEDAD.** — Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INGAR" - Ingeniería y Arquitectura - Organización Técnica - Inmobiliaria - Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, que se registrará por estos estatutos, con arreglo a la Ley N° 11.645.

2º). — **OBJETO DE LA SOCIEDAD.** — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a). — Proyecto y dirección de Obras Civiles, Viales, Hidráulicas Electromecánicas y de Urbanización Mensuras Subdivisiones de tierras y loteos; Peritajes y Asesoramientos; b). — Administración de Propiedades Compra y Venta de Inmuebles; c). — Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales; d). — La Sociedad tiene además capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativa sino simplemente enunciativa; comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de operaciones Bancarias con los bancos nacionales o extranjeros; e). — Realizar todos los demás actos jurídicos que por este contrato puedan formalizar sus administradores (ver cláusula 8a.); f). — Realizar cualquiera otros actos de comercio o civiles lícitos que los socios por mayoría consideren ventajosos para la sociedad, a excepción de los indicados en el apartado final del Art. 3º de la Ley 11645; g). — La ejecución de obras será un objeto más de la sociedad cuando así lo resuelva la asamblea de socios. — Pero cada socio podrá actuar en forma independiente en las obras que no se presente "INGAR" quedando en este caso libre la sociedad de todo compromiso emergente de las obligaciones que el socio contraiga independientemente.

3º). — **DURACION DE LA SOCIEDAD.** — La Sociedad durará 5 años a contar desde la fecha. Vencido el plazo, si ningún socio hubiera hecho manifestación en contrario en la forma estipulada en el párrafo siguiente, la sociedad que sea prorrogada por otro período de 5 años, y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nuevo contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento del primer período o de los subsiguientes, a cuyo efecto comunicará a sus consocios su decisión por telegrama colacionado con anticipación de 6 meses como mínimo, al vencimiento del período respectivo.

4º). — **DOMICILIO.** — La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N° 850, pudiendo cambiarlo cuando lo crea conveniente.

5º). — **SUCURSALES.** — La Sociedad podrá por resolución de todos los socios establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

6º). — **CAPITAL SOCIAL.** — El capital es de \$ 100.000 m/n. (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que es aportado en partes iguales por cada uno de los socios. — El 50% se aportó en el acto de firmarse

este contrato, según boleto de depósito expedido por el Banco Provincial de Salta; y el 50% restante ingresará a la Sociedad dentro de los 180 días de la fecha. — Corresponde al socio Arquitecto Alberto Furió \$ 25.000. — m/n. o sea 25 acciones de \$ 1.000. — m/n.; al Ing. Juan Ramón Domingo Saravia \$ 25.000. — m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000. — m/n.; al Ing. Juan Rafael Martínez \$ 25.000. — m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000. — m/n. y al Ing. Arturo Moyano \$ 25.000. — m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000 m/n.

7º). — **AMPLACION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría, teniendo preferencia cualesquiera de los socios en proporción a sus aportes a suscribir nuevas cuotas; también se necesitará mayoría para ampliar el capital cuando ello provenga del mayor valor que adquieran las cosas del patrimonio social. — Solo por unanimidad de votos se transferirán las utilidades líquidas a la cuenta capital.

8º). — **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** — 1º). — La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes Saravia, Furió y Martínez y tendrán dos de ellos actuando conjuntamente y para los siguientes actos el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocio ajenos al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a). — Dirigir y administrar, además de los negocios ordinarios y cuando se adecués; c). — Adquirir a título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, y de más títulos cotizables, marcas, patentes de invención; frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, con facultad para pactar en cada caso de adquisición las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer su importe y tomar la posesión de las materias del acto o de la convención; d). — Tomar en arrendamiento o subarrendando bienes muebles o inmuebles con o sin contrato escrito, adjuntando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; pagar los alquileres; e). — Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; f). — Tomar en préstamo dinero, de los Bancos, de particulares, o de sociedades; y especialmente de los Bancos oficiales, préstamos de fomento, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de su cantidad; y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas pública, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; g). — Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h). — Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de

créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales que tengan por objeto; librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, entidad pública o privada del país, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; i). Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; j). — Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; k). — Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; ascender, trasladar, despedir, y resolver todas las cuestiones derivadas de los contratos de trabajos formalizados con el personal de la Sociedad; l). Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados, cuando estos actos hayan sido celebrados con la firma conjunta de dos socios gerentes; m). — Intervenir en licitaciones públicas y privadas; n). — Constituir o reconocer prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales pudiendo transferirlas, renovarlás, cancelarlas.

11º). — Será necesaria la firma de tres socios gerentes para los siguientes actos: a). — Enajenar los bienes inmuebles que forman al patrimonio social en su integridad o en lotes, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios con facultad para pactar en cada caso de enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación recibir su importe y dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; b). — Dar en arrendamiento o subarrendando bienes con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder la locación, recibir los alquileres, exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; c). Constituir derechos reales o reconocer hipotecas, pudiendo dividirlos, transferirlas,

cancelarlas, renovarlas y convertirlas; d) Hacer remisiones o quitas de deudas.

IIIº) — Las facultades de los socios gerentes son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se les confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

9º) GERENTES — REMUNERACION. Los socios gerentes prestarán sus servicios a la sociedad a título oneroso. La asamblea de socios, por mayoría de votos, fijará la remuneración de los gerentes de acuerdo a los trabajos y servicios prestados y especialmente a los valores que hagan ingresar a la sociedad. De los ingresos que se obtengan por trabajos de índole técnico profesional se destinará un porcentaje o tanto por ciento a la cuenta capital y el resto se distribuirá entre los que hubieren realizado trabajo personalmente; la proporcionalidad en que se distribuirá esta ganancia será establecida en cada caso exclusivamente por la asamblea de socios.

10º) — GERENTES — REMOCION. En caso de incapacidad física, inconducta, extralimitación de facultades, culpa, negligencia o ausencia injustificada y reiterada de los Gerentes, podrá la Sociedad proceder a su inmediata remoción del cargo mediante resolución de los socios por mayoría de votos. La misma mayoría procederá a nombrar los reemplazantes, y podrá también ampliar o reducir el número de gerentes.

11º) — ASAMBLEAS, REUNIONES O ACUERDOS DE LOS SOCIOS. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance o inventario y el pago de las utilidades; se considerarán además los planes que elevarán los socios gerentes tendientes al mejoramiento y progreso de los negocios sociales. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deben resolver según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la Sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. La asamblea se constituirá con los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los Gerentes de la Sociedad si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que por este contrato se necesite mayor número de votos o unanimidad, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integradas. Será necesario el consentimiento unánime de todos los socios para resolver cualquier modificación de este contrato.

12º) — CESION DE CUOTAS DE CAPITAL.

Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los otros socios. En este caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros y en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente o prorrate de sus aportes.

13º) — FISCALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí y por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales.

14º) — CUENTAS PARTICULARES DE LOS SOCIOS. Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio devengarán el mismo interés que cobran los Bancos oficiales en las operaciones de descuentos.

15º) — SOCIOS — ACTIVIDADES. Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social, siempre que con ello no resientan o comprometan la marcha de la Sociedad. — Los gerentes ni ningún socio podrán instalar otras industrias de la misma naturaleza que la que explota la sociedad. Cada socio podrá actuar en forma independiente y en el caso especialmente mencionado en la cláusula 2ª, apart. 1).—

16º).— CONTABILIDAD.— La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio, vigente y leyes conexas.

17º).— LIBROS SOCIALES.— La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas, mientras en este contrato no se disponga lo contrario.— Además llevará los libros de contabilidad, inventarios y balances.

18º).— BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES O PERDIDAS.— Anualmente al fin del ejercicio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de veinte días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado si se hicieran observaciones. Procedencia de ellos se decidirá por la mayoría de votos de capital. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades ó pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las obligaciones de orden social que establecen las leyes vigentes y de las ganancias contingidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el porcentaje que restará cuando dicho fondo alcance a diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas si existiesen, será distribuido o soportado por los socios en proporción de sus respectivos aportes, y abonado cuando aquellos lo resuelvan por mayoría de votos.

19º).— DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.— En caso de fallecimiento de algún socio la Sociedad no se disolverá.— Los sucesores del ex-socio tienen derecho a retirar

de la Sociedad el capital que este tuviera en la misma, de acuerdo al último balance.— Si entre los herederos del socio fallecido existiera alguno de profesión ingeniero ó arquitecto, éste podrá incorporarse con el capital de su antecesor y tendrá desde su incorporación los mismos derechos y obligaciones de los demás socios.— También los herederos pueden incorporar en las mismas condiciones a un tercero (ingeniero ó arquitecto) a quien le traspasarán las cuotas del ex-socio fallecido.— La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes:

a).— Por expiración del término estipulado para su duración, y de acuerdo a la cláusula 3ª;

b).— Por consentimiento unánime de los socios;

c).— Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social.

Disuelta la sociedad podrán algunos socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a sus consocios de los haberes que les correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto.— En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre o llave del negocio.— No llegando a este acuerdo los socios licitarán el activo y pasivo social dentro de los cinco días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante escribano público, en presencia de los socios.— Si fracasase la licitación por falta de posturas de los socios se procederá a la liquidación total de la sociedad, mediante la venta en remate público.

20º).— Fuera del caso del artículo anterior (incorporación a la Sociedad de herederos del ex-socio fallecido) solo podrá admitirse nuevos socios con la conformidad unánime de los demás.

21º).— CUESTIONES SOCIALES Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia, y constituyen los socios domicilio a tales efectos en los lugares especificados en el presente contrato.

22º).— CASOS IMPREVISTOS.— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes nacionales.

23º).— REFORMAS DEL CONTRATO.— Este contrato solo podrá modificarse con el voto unánime de todos los socios, salvo que en el mismo se haya dispuesto lo contrario.

Alberto Furió — Arquitecto — Ing. Juan Ramón Domingo Saravia — Ing. Juan Rafael Martínez Ing. Arturo Moyano.

e) 23 al 29/ 8/56.

Nº 14319 — ESCRITURA NUMERO DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAURUS" — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Raúl H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado

do en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta; don ANTONIO JASE CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RENE ANTONIO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don ALDO BIANCO, italiano, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don MARIO PEROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Seráfina Medina, domiciliado en la calle República de Siria número cien, los seis vecinos de esta Ciudad y don ALDO DRAGO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amella Miglietta, domiciliado en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "TAURUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de tractores, automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, lubricantes y demás anexos y elementos relacionados con maquinarias y automotores, la importación de maquinarias y automotores en general, ejercer representaciones y aceptar consignaciones, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial licita que convenga a los intereses de la Sociedad, con excepción de las prohibidas por la ley citada.

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de Veinte Años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válida las operaciones y negocios realizados desde entonces. Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anunciada por cinco días en un diario local.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito íntegramente en la siguiente proporción: don Ernesto Clérico, trescientas sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos; don Antonio José Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rodolfo Pedro Natalino Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rene Antonio Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento

veinte mil pesos; don Aldo Bianco, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; don Mario Perotta, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos y don Aldo Drago, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional.— El capital es aportado e integrado por los socios del siguiente modo: Los señores Ernesto Clérico, Antonio José Clérico y René Antonio Clérico integran totalmente el capital suscrito por ellos con el aporte de maquinarias, accesorios, muebles y útiles y demás rubros que especifican en el inventario general practicando al primero del corriente mes con la intervención del Contador Público Nacional don Andrés S. Fiore, del que agrego una copia a esta escritura; los señores Rodolfo Pedro Natalino Clérico, Aldo Bianco, Mario Perotta y Aldo Drago aportan en maquinarias, muebles y útiles, accesorios etcétera, según el citado inventario, las sumas de ciento diez mil doscientos un pesos con cincuenta y un centavos, ciento cinco mil doscientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, setenta y un mil seiscientos diecisiete pesos con sesenta centavos y cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con ocho centavos, respectivamente, y el saldo hasta cubrir el capital suscrito por ellos, en dinero efectivo habiéndose depositado el cincuenta por ciento de dicho saldo en el Banco de Italia y Río de la Plata, según boleta de depósito por la suma de ciento treinta y dos mil setecientos trece pesos con cincuenta centavos que me exhiben, quedando obligados a completar el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año a contar de la fecha de esta escritura.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ernesto Clérico, Antonio José Clérico, Rodolfo Pedro Natalino Clérico y Aldo Bianco, quienes quedan desde ahora designados gerentes.— Los gerentes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación de la Sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales y revocarlos mandatos, resolver, autorizar y llevar á cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiendo a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito; firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los

Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas. SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requiera. Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computados de conformidad con la Ley respectiva.— Las resoluciones de la Junta, se asentarán en un Libro de acuerdos.—

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.—

DECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en el plazo de un año a contar de su retiro de la Sociedad.—

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción: a) Para aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada; b) Para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.—

DECIMA SEGUNDA: Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades, y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determine la Junta de Socios.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos será inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Taurus", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos treinta y tres veintete.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bermán N. Aicobet y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que se expiden dos testimonios de la presente.— Redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del veintitún mil trescientos veintitres al veintitún mil trescientos veintisiete.— Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ochenta y tres.— Entre líneas: como que se expiden dos testimonios de la presente.— Vale. E. Clérico.— A. Clérico.— R. Clérico.— René Clérico.— Aldo Bianco.— M. Perotta.— Aldo Drago.— Tgo: G. N. Aicobet.— Tgo: Humberto Brizuela.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 16 al 23/8/56.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14350. — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, argentino y LINO DI BEZ, italiano, casados comerciantes, con domicilio en esta Ciudad de Salta, en Avenida Belgrano Nº 393 y General Güemes Nº 1210, respectivamente, únicos socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "MELUSO Y DI BEZ" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres é ins-

cripta al folio cuarenta, Asiento número tres mil cuarenta y uno del libro número veintiseis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, acuerdan lo siguiente con relación a la mencionada sociedad: PRIMERO: Habiendo transcurrido el término fijado por el contrato social para ejercitar la opción prevista en la cláusula tercera para la disolución anticipada de la sociedad se deja expresamente convenido que la expiración de la sociedad se operará el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

SEGUNDO: Dejar sin efecto el domicilio constituido en la cláusula segunda del mencionado contrato social fijando el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Bolívar número trescientos treinta de esta Ciudad de Salta.—

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato social ampliando el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.00 m/n.) más, descompuestos en doscientos cincuenta cuotas de un mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.00 m/n.) cada una, que suscriben los socios por partes iguales e integran en la siguiente forma: a) PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 204.477.20 m/n.) en Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles de Trabajo aportadas por los socios libres de gravamen y sin reatricción alguna y valuadas por los socios en la suma antes expresada y según el estado analítico que corre agregado al presente instrumento y que certificado por el Contador Público de la Matrícula número cuarenta y siete de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, señor Luis Eduardo Pedrosa, forma parte constitutiva del mismo.— Dichos bienes fueron aportados por los socios el día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del Ejercicio Comercial, en la siguiente proporción: El señor Félix Tomás Meluso el cincuenta con sesenta y cinco por ciento (50.65 %) o sea CIENTO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.910.20 m/n.) y el socio señor Lino Di Bez el cuarenta y nueve con treinta y cinco por ciento (49.35 %) o sea la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 103.567.— m/n.); b) PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m/n.), con utilidades líquidas y realizadas provenientes del Ejercicio Comercial cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco de acuerdo con el Balance General practicado en esa fecha y que corre agregado al presente instrumento como parte constitutiva del mismo, Balance este que también se encuentra debidamente certificado por el antes mencionado Contador Público. Del importe antes expresado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m/n.), corresponde al socio señor Meluso PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 24.089.80 m/n.), y al socio señor

Di Bes PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MONEDA NACIONAL (\$ 21.433.— m/n.).

CUARTO: La ampliación de capital que se determina por la cláusula anterior debe entenderse hecha con retroactividad al día primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del tercer Ejercicio.

De conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado en Vale. Sobre raspado de la cláusula del tercer ejercicio — los. Valen. Entre líneas b) Vale.

FELIX TOMAS MELUSO — LINO DI BEZ—

e) 23 al 29/8/56.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 14330 — Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; LUIS ESTEBAN POZZI, italiano; ANTONIO JUAN MONGE, argentino; y BENJAMIN PLINIO ROJAS, argentino; los tres primeros con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Rivadavia 640, Belgrano 434 y Santiago del Estero 192, respectivamente, y el señor Rojas con domicilio en la calle Las Heras 3753 de la Capital Federal; todos comerciantes y mayores de edad; el señor Forzi soltero y los demás casados, convenimos lo siguiente con referencia a la sociedad "REYNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por los del 28 de setiembre de 1950, 31 de diciembre de 1951 y 25 de setiembre de 1953, inscriptos, respectivamente, al folio 350, asiento 2319 del libro 24, al folio 489, asiento 2444 del mismo libro, al folio 235, asiento 2672 del libro 25 y al folio 28, asiento 3029 del libro 26, todos de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERO: El señor Luis Esteban Pozzi, como titular de ciento cuarenta y cuatro cuotas del capital de la mencionada sociedad, de quinientos pesos m/n. cada una, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, como sobre las utilidades, reservas y por todo otro concepto, a favor del señor Benjamín Plinio Rojas, quien de tal manera queda incorporado a la sociedad en calidad de socio.— La cesión se realiza por la suma de setenta y dos mil pesos m/n. que el cedente declara tenerla recibida con anterioridad y en dinero efectivo del cesionario, por lo que subroga a éste en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, sin limitación ni reserva alguna, declarando que se retira de la sociedad sin quedar pendiente a su favor derecho alguno en la misma, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios particularmente; agrega que ha prestado plena conformidad a las rendiciones de cuentas por la administración que ejercitaron los demás socios, quienes, por su parte, formulan en este acto igual declaración con

respecto a las cuentas rendidas por el señor Pozzi por la administración que éste ejerciera.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión precedentemente formalizada, la sociedad queda constituida, a partir del día primero del corriente mes de agosto, por los socios CONRADO MARCUZZI, ANTONIO JUAN MONGE Y BENJAMIN PLINIO ROJAS, COMO UNICOS MIEMBROS DE LA MISMA; y su capital, que impuesto entre sus nombrados únicos socios en la proporción de 312 cuotas para el señor Marcuzzi y 144 cuotas para cada uno de los señores Monge y Rojas; seguirá rigiéndose la sociedad por las estipulaciones contenidas en su contrato de constitución y en los de sus posteriores modificaciones, relacionados al comienzo de este instrumento, con las modificaciones resultantes del retiro del señor Pozzi, a quien reemplazará el señor Rojas como cesionario ejercitando los mismos derechos que aquel tenía en la sociedad y en la administración de la misma.

FIRMAMOS seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.

CONRADO MARCUZZI — LUIS ESTEBAN POZZI — ANTONIO MONGE — BENJAMIN PLINIO ROJAS.

e) 20 al 24|8|56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14348 — TRANSFERENCIA:

En cumplimiento de la Ley 11.867, se comunica a los acreedores para que hagan valer sus derechos que ESCOLASTICO USANDIVARIS MOLINA vende el negocio de Bar, Restaurant y Parrillada, de la calle Córdoba 761, a PLACIDA CLARIVE PASTRANA, que se hace cargo del activo y pasivo. Para oposiciones en Alvarado 560. Salta.

e) 23 al 29|8|56.

Nº 14331 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

Se hace saber al comercio y terceros en general que en mi Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén de propiedad del Sr. Manuel Justino Monteagudo, sito en esta ciudad calle Puyredón 1.102 esquina O'Higgins, libre de todo pasivo. Compra la Sra. Hermelinda León de Medina. Ambos contratantes tienen su domicilio en el negocio. Para oposiciones o reclamos en el estudio notarial calle Mitre 473 -Salta.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Roberto Díaz — Escribano Público

e) 21 al 27|8|56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14342 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

La firma que giraba con el rubro ACRECEIE & RAICOPULOS, con negocio de Zapatería, en calle Alvarado Nº 323. ORAN (Salta), ha quedado disuelta el 11 de Agosto de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, el Sr. Costantino Raicópulos. Reclamaciones de Ley en el mismo domicilio del negocio. CHIN, Agosto 18 de 1956.

e) 23 al 29|8|56.

Nº 14340 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la Sociedad que gira en esta ciudad, bajo el rubro de RENCORET Y MARTINEZ, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Rencoret, quien aporta ese activo a la SOCIEDAD COLECTIVA RENCORET Y CIA., a constituirse.— Oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio.— Elida J. González de Morales Miy-Belgrano 906-Salta.

e) 22 al 28|8|56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14352 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

PRIMERA CITACION

SALTA, Agosto de 1956.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Estatuto Social convócase a los asociados, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle General Güemes 220|222 de esta ciudad, el día Domingo, 2 de Setiembre de 1956, a horas 17, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

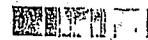
- 1.— Lectura del Acta anterior.
- 2.— Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Organó de Fiscalización.
- 3.— Elección de Cuatro Miembros Titulares, Cuatro Suplentes, Dos Miembros del Organó de Fiscalización y Dos Suplentes y los Miembros del Tribunal Arbitral.
- 4.— Asistencia médica para el asociado y su cónyuge y subsidio social.
- 5.— Día del Almacenero.
- 6.— (Designación de dos socios presentes, para que en representación de esta Asam-

blea suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

FELIPE DIAZ — PHOTIO POULAKIDAS

Secretario

Presidente



e) 24|8|56

Nº 14341 — SALTA CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto del corriente año a horas 20,45 en la sede de la entidad- calle Alberdi 734- para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General Correspondiente al ejercicio de 1955 1956.
- 3º Modificación de la cuota social.
- 4º Elección Parcial de la C.D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Vice Presidente 2º, en reemplazo del Dr. Ernesto David R. Leonardi; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Leonardo Aranibar; Pro Tesorero, en reemplazo del Sr. Pedro A. Molina; Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. José Trovato, Omar Seisdedos y Juan Carlos Valdiviezo; Tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres: Federico Gaufrin, Julio Afranllie y Ramón Ciloma Ginet.—
- 5º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo de los señores Roberto Díaz como titular y Rasmi Moises como Suplente.

Dr. Demetrio J. Herrera. — Presidente.

Carlos R. Avila — Secretario.

Nota: Si a la hora fijada no hubiere el número necesario para constituirse la Asamblea de acuerdo a disposiciones estatutarias, la misma sesionará una hora después con el número de socios presentes.

e) 22 al 31|8|56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

BALANCE COMERCIAL

Nº 14334

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA
EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 10 DE AGOSTO DE 1956

L A A R R O C E R A D E L N O R T E . . S . A

S A L T A

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 14 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1955

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1956

		Acciones ordinarias de un voto	
CAPITAL:			
Autorizado	m\$u.	10.000.000,—	
Súscrito	"	4.000.000,—	
Realizado	"	4.000.000,—	
A C T I V O		m\$u.	m\$u.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		81.904.58	
Bancos		204.061.13	285.965.71
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.323.226.44	
Otros créditos:			
Anticipos a arroceros	\$ 251.896,06		
Créditos diversos	" 50.870,74	302.766.80	1.625.993.24
BIENES DE CAMBIO:			
Materias primas		546.076.80	
Materiales		646.537.44	
Productos elaborados		766.795.32	
Haciendas		900.562.51	
Sementeras		858.459.25	3.718.431.32
INVERSIONES:			
No existen			
BIENES DE USO:			
Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y rodados			
		3.287.697.36	
Amortizaciones anteriores ...	\$ 769.345,79		
Amortizaciones del ejercicio ..	178.208,57	947.554.36	2.340.143.—
Sub-total del activo			7.970.533.27
BIENES INMATERIALES:			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos para impuestos			51.371.63
TOTAL			8.021.904.90

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matricula Profesional Nº 223, Tomo Vº

FRANCISCO MEDICI

Síndico

RICARDO R. URZAGASII

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1956

P A S I V O	m\$.n.	m\$.n.
DEUDAS:		
Comerciales:		
Proveedores	\$ 54.309.09	
Deudas comerciales diversas "	1.250.991.92	1.305.301.01
Bancarias:		
Obligaciones a pagar:		
Con garantía real	\$ 1.392.460.—	
Sin garantía real	" 850.000.—	2.242.460.—
Otras deudas:		
Por cargas sociales	147.540.93	3.695.301.94
PROVISIONES:		
No existen.		—.—
Total de compromisos ...		3.695.301.94
PREVISIONES.		
No existen.		—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN		
EJERCICIOS FUTUROS		
No existen.		—.—
TOTAL		3.695.301.94
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
CAPITAL SUSCRITO:		
Acciones en circulación	4.000.000.—	
RESERVAS:		
Legal	\$ 44.000.—	
Facultativa	" 100.000.—	144.000.—
UTILIDADES:		
Saldo del ejercicio anterior ..	\$ 145.055.56	
Saldo del ejercicio	" 37.547.60	182.602.96
TOTAL		4.326.602.96
TOTAL		8.021.904.90
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones en Garantía (Directo- res)	m\$.n. 30.000.—	
TOTAL		m\$.n. 30.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido avaluados al precio de costo o de adquisición.

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

FRANCISCO MEDICI
Síndico

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional N° 223, Tomo V°

RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Co-
merciales y Civiles de la Provincia

Herramientas.	1.088.628.38	60.923.78	2.308.50	1.137.303.66	438.310.31	11.74	133.525.96	571.836.27	565.467.39
Muebles y Util- les	52.905.75	—	—	52.905.75	52.904.75	—	—	52.904.75	1.—
Ródados.....	40.529.75	—	—	40.529.75	40.528.75	—	—	40.528.75	1.—
Totales.....	3.015.740.31	274.265.55	3.308.50	3.287.697.36	769.345.79	—	178.208.57	947.554.36	2.340.143.—

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

FRANCISCO MEDICI
Síndico

Denominación de la Sociedad: LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
Balance General al: 15 de Marzo de 1956

A N E X O " B "

PROPIEDADES INMUEBLES

I N M U E B L E S	COSTO	AMPLIACIO-	MONTO	NETO	VALOR	VALUACION
	ORIGINARIO	NES Y MEJO- RAS (valor de costo				
PROVINCIA DE SALTA: Edificios: Edificio mo- lino, ubicado en El Galpón, comprende molino para la elaboración de arroz, depósitos para al- macenamiento, carpintería, sala máquinas, ta- ller, usina, edificios casa habitación gerente y empleados, construido en mampostería de ladril- los Sup. cubierta 3.635 m2. Edificio establa- miento agrícola: 1 casa habitación administra- dor, casa obreros y capataces, galpones para guar- dar máquinas y materiales, construido en mam- postería de ladrillos. Sup. 1.250 m2.	702.508.16	—	—	702.508.16	702.503.16	—
Terrenos: Ubicado en Galpón donde se encuen- tra construido el molino. Sup. 55.000 m2	9.480.80	—	—	9.480.80	9.480.80	—
Fincas "Guanaco" y El Bordo" ubicadas a 15 Kms. de El Galpón y 25 Kms. de Metán. Super- ficie 9.900 Has.	397.122.39	—	—	397.122.39	397.122.29	—
Camp's y Mejoras: Por los trabajos de alam- brado, desmonte de 1320 Has. aptas para culti- vos, canales, embalses, instalaciones para hacien- da vacuna y porcina, 45 Kms. de canales prin- cipales, 120 Kms. alambrados perimetrales de 6 hilos 8 viviedas de material para obreros, gal- pones de zinc y fibrocemento sup. 1.450 m2., 3 estufas para secado de tabaco.	584.684.49	223.341.77	142.465.—	665.561.26	665.561.26	—
TOTALES	1.693.795.84	223.341.77	142.465.—	1.774.672.61	1.774.672.61	—

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
Contador Público Nacional
Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

FRANCISCO MEDICI
Síndico

e) 22 al 28/8/56